
	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	 Fondo Colombia en Paz - FCP
COD_FOR_020	Aprobado 31/07/2023	Versión 1

CONTRATO No.	1385-2023	TIPO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. TRANES	VALOR CONTRATO	\$ 246.451.736,00
		DURACIÓN CTO	12 MESES
PERFECCIONAMIENTO	28/12/2023	INICIO EJECUCIÓN	ACTA DE INICIO
OTROSÍ	N/A	FECHA OTROSÍ	N/A
ACTO ASEGURADO	CONTRATO	VALOR ADICIÓN	N/A
		TIEMPO PRÓRROGA	N/A
TIPO DE GARANTÍA	POLIZA DE SEGURO <input type="checkbox"/>	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA	GARANTÍA No.	
		CERTIFICADO(S)	0, 1, 2 Y 3
BENEFICIARIO(S)	TERCEROS AFECTADOS, FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ No. 830.053.105-3		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	28/12/2023	28/12/2024	\$ 61.612.934,00	25%
Total Asegurado			\$ 61.612.934,00	

Observaciones

En virtud del contrato de Fiducia Mercantil No. 001 del seis (06) de septiembre del dos mil diecinueve (2019) suscrito entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación miércoles, 31 de enero de 2024

Aprobó

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO

Gerente General y Apoderado General
 Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019
 Como vocero y administrador del PA FCP

Revisó: Karen Acevedo - Profesional Senior - Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019
 Proyectó: Ildebrandoo Riscanevo Pico - Abogado Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN						SUCURSAL MEDELLIN			COD SUC 65		NO. PÓLIZA 65-54-101005440		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS			
19	12	2023	19	12	2023	00:00	19	12	2024	23:59	EMISIÓN ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S	IDENTIFICACIÓN	NIT:900,549,783-0		
DIRECCIÓN	CALLE 18 35-69	CIUDAD	MEDELLIN - ANTIOQUIA	TELÉFONO	4483197

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S	IDENTIFICACIÓN	NIT:900,549,783-0		
DIRECCIÓN	CALLE 18 35-69	CIUDAD	MEDELLIN - ANTIOQUIA	TELÉFONO	4483197
BENEFICIARIO	NIT- 830053105-3 FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA SA Y / O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A - REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 1385-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR FIJO 7X24 Y POR DEMANDA CON CONDUCTOR Y SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL FIJO CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO DSCI.

AMPAROS

RIESGO	PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		19/12/2023	19/12/2024	\$ 61,612,934.00
Deducible:	10% MINIMO 1 SMMMLV			

ACLARACIONES:

ASEGURADO BENEFICIARIO ADICIONAL FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - NIT.830053105-3

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 184,838.80	\$ 3,000.00	\$ 35,689.37	\$ 223,528.17	\$ 61,612,934.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
ZAH SEGUROS LTDA	184509	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELÉFONO: 3695060 -

SE VINA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3. SE VINA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
4. SE VINA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
5. SE VINA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
6. SE VINA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
7. SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

65-54-101005440

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General



Paulo Almeida Quijano v.
Representante Legal
TRANSPORTES ESPECIALES AYS SAS

FIRMA TOMADOR

CONDICIONES GENERALES

I. AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. BÁSICO

1.1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

1.1.1. GASTOS JUDICIALES

1.1.2. DEFENSA EN PROCESO CIVIL POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD

1.2. EXCLUSIONES

1.2.1. LOS PERJUICIOS MORALES

1.2.2. LOS PERJUICIOS POR LUCRO CESANTE

1.2.3. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES, CAUSADOS AL ASEGURADO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.

PARA SOCIEDADES DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE OPERA LA EXCLUSIÓN CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ MISMO DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

1.2.4. EL PERJUICIO DERIVADO DEL SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA DE EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO TERRESTRE, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN, RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

1.2.5. EL PERJUICIO CAUSADO POR EL DAÑO OCASIONADO POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR TRABAJOS EJECUTADOS, O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACIÓN.

1.2.6. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES RESULTANTES DE:

1.2.6.1. USO O MANEJO DE EQUIPOS MÓVILES FUERA DE LOS PREDIOS TALES COMO: CABRIAS, MONTACARGAS, GRÚAS Y SIMILARES.

1.2.6.2. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.

1.2.6.3. LABORES DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIAS, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO.

1.2.6.4. OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.

1.2.6.5. DESCARGUE, DISPERSIÓN O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLÍN, ÁCIDOS, ÁLCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMÁS MATERIAS CONTAMINANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMÓSFERA, RÍOS, LAGOS O SIMILARES.

2. AMPAROS ADICIONALES

MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA ADICIONAL SEGURESTADO OTORGARA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

2.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL

2.1.1. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SERÁ APLICABLE A ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.

2.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

2.2.1. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SERÁ APLICABLE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A EMPLEADOS Y A PROPIEDADES DEL MISMO RESULTANTES DE:

2.2.1.1. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.

2.2.1.2. TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO

3. EXCLUSIONES COMUNES A TODOS LOS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LOS SIGUIENTES HECHOS:

3.1. LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.

3.2. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL ASEGURADO.

3.3. LAS RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DEL EXTRAVÍO O PERDIDA DE BIENES.

3.4. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

3.5. LESIONES CAUSADAS A PERSONAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, TURBACIÓN DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE DETERMINEN SU MANTENIMIENTO.

IGUALMENTE LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.6. LESIONES PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES CAUSADOS POR OPERACIONES QUE EMPLEEN EL PROCESO DE FISIÓN NUCLEAR O FISIÓN DE MATERIALES RADIOACTIVOS.

3.7. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL, NI TAMPOCO AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE LAS PROVISIONES DE LOS ARTÍCULOS 2351 Y 2060 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.

3.8. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

3.9. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, ASÍ COMO DAÑOS ORIGINADOS POR EL EFECTO QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDEN OCASIONAR LAS AGUAS.

3.10. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS: QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O CUSTODIA O QUE ESSE PUEDAN OCASIONAR CON ESTOS BIENES O SOBRE ESTOS BIENES, CUALQUIERA QUE SEA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE CON ELLOS.

TAMPOCO QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD SI LOS SUPUESTOS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SE DAN EN LA PERSONA DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DEL ASEGURADO.

3.11. RECLAMACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO", ENTRE SI. O SEA, AQUELLA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS.

3.12. DAÑOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO Y DEL SUBSUELO

II. DEFINICIÓN DE COBERTURAS

1. PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

SEGURESTADO INDEMNIZARÁ CON SUJECIÓN AL LIMITE ASEGURADO DEL VALOR ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY Y TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO.

DENTRO DEL MARCO ANTERIOR QUEDA ASEGURADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O PERSONALES, DERIVADA DE:

1.1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

1.2. LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

1.3. USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

1.4. USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS.

1.5. AVISOS Y VALLAS.

1.6. INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS

1.7. EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

1.8. VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

1.10. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO.

1.11. POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

2. GASTOS JUDICIALES

SEGURESTADO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y SI LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, SEGURESTADO SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

3. AMPAROS ADICIONALES

3.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL

SEGURESTADO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE CORRESPONDA AL PATRONO ASEGURADO EN EXCESO DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

3.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

SEGURESTADO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O LOS GASTOS MÉDICOS POR LOS DAÑOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES, QUE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES A SU SERVICIO.

III. DEFINICIONES GENERALES

CUANDO EN LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS ANEXOS, SE USAREN LAS PALABRAS Y FRASES QUE A CONTINUACIÓN SE DEFINEN, TENDRÁN EXCLUSIVAMENTE EL ALCANCE Y SIGNIFICADO QUE AQUÍ SE LES ASIGNE.

1. ASEGURADO

PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE ENTIENDE COMO "ASEGURADO" A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE COMO TAL FIGURA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

CUANDO EL SEGURO ABARQUE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE OTRAS PERSONAS QUE NO SEAN EL ASEGURADO O SUS TRABAJADORES, TODAS LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO DE SEGURO REFERENTES A AQUEL SE APLICARÁN ANÁLOGAMENTE A TALES PERSONAS, PERO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DEL SEGURO CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL ASEGURADO, QUIEN A SU VEZ RESPONDE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS.

2. TERCEROS

CUALQUIER PERSONA DISTINTA DEL ASEGURADO Y SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. BIENES AJENOS

AQUELLOS BIENES MATERIALES SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO DE DOMINIO, NI OSTENTA RESPECTO DE ELLOS LA CALIDAD DE POSEEDOR, TENEDOR O USUFRUCTUARIO Y QUE NO ESTÁN CONFIADOS A SU CUIDADO O VIGILANCIA.

4. RIESGOS DERIVADOS DE LA ESFERA PRIVADA

AQUELLOS RIESGOS QUE PUEDAN DAR LUGAR A RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ASEGURADO Y QUE ESTÉN AMPARADOS BAJO EL PRESENTE SEGURO, EN ESPECIAL:

4.1. COMO RESPONSABLE NO SÓLO DE SUS PROPIAS ACCIONES, SINO DEL HECHO DE AQUELLOS QUE ESTUVIEREN A SU CUIDADO, DE ACUERDO AL ART. 2347 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

4.2. COMO PROPIETARIO, INQUILINO O USUARIO DE UNA O VARIAS VIVIENDAS (AÚN CUANDO SÓLO SEAN HABITADAS LOS FINES DE SEMANA O EN VACACIONES) SIEMPRE QUE SEAN UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL ASEGURADO, EXTENDIÉNDOSE LA GARANTÍA AL GARAJE, JARDÍN, PISCINAS, ANTENA INDIVIDUAL Y DEMÁS PERTENENCIAS O ACCESORIOS.

4.3. POR LA CESIÓN, ARRIENDO O SUBARRIENDO DE HASTA DOS HABITACIONES DE LA VIVIENDA.

4.4. POR DAÑOS OCASIONADOS A UN TERCERO A CONSECUENCIA DE INCENDIO Y EXPLOSIÓN, ORIGINADOS DENTRO O FUERA DE LA VIVIENDA.

4.5. POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE UN DERRAME ACCIDENTAL E IMPREVISTO DE AGUA.

4.6. POR LA PRÁCTICA DE DEPORTE, A TÍTULO DE AFICIONADO.

4.7. POR EL USO DE BICICLETAS, PATINES, EMBARCACIONES A PEDAL O A REMO Y VEHÍCULOS SIMILARES.

4.8. POR LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS, COMO PERROS, GATOS Y SIMILARES.

4.9. POR LA TENENCIA Y USO PRIVADO DE ARMAS BLANCAS, PUNZANTES Y DE FUEGO, ASÍ COMO SU MUNICIÓN, SIEMPRE QUE ESTÉ LEGALMENTE AUTORIZADO CON EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL HECHO DE PORTARLAS Y USARLAS PARA FINES DE CAZA O ACTOS PUNIBLES.

6. ACCIDENTE DE TRABAJO

SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPREVISTO O REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJO Y QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN O PERTURBACIÓN FUNCIONAL, PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

7. PREDIOS

POR PREDIOS SE ENTENDERÁ EL CONJUNTO DE INMUEBLES DESCRITOS TAXATIVAMENTE EN LA PÓLIZA.

8. OPERACIONES

POR OPERACIONES SE ENTENDERÁ LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN PERSONAS VINCULADAS AL ASEGURADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO DENTRO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS, MATERIA DEL PRESENTE SEGURO.

9. CONTRATISTA INDEPENDIENTE

POR CONTRATISTA INDEPENDIENTE SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

IV. LIMITES DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

LA SUMA FIJADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO PODRÁ EXCEDER

DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO EL LIMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, AUNQUE EN EL MISMO PERÍODO SE PRESENTEN DOS O MÁS SINIESTROS.

V. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DEL COMERCIO, EL ASEGURADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES:

1. AVISO DEL SINIESTRO

EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ESTARÁN OBLIGADOS A DAR NOTICIA A SEGURESTADO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES. SEGURESTADO NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

2. EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A PROCURAR A SU COSTO Y A ENTREGAR O PONER DE MANIFIESTO A SEGURESTADO, TODOS LOS DETALLES, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y CUALESQUIERA INFORMES QUE LE SEAN REQUERIDOS EN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN; COMO TAMBIÉN EL DE FACILITAR LA ATENCIÓN DE CUALQUIER DEMANDA DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS Y JUICIOS A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESTANDO TODA LA COLABORACIÓN QUE SEA NECESARIA EN EL CURSO DE TALES JUICIOS.

3. MODIFICACIONES DEL RIESGO

EL TOMADOR O ASEGURADO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A SEGURESTADO LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. LA NOTIFICACIÓN DEBERÁ HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTÁ DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO. SI LA MODIFICACIÓN ES EXTRAÑA A LA VOLUNTAD DE ÉSTE, DEBERÁ NOTIFICARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME, TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN.

5. TRABAJADOR

SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PRESTE AL ASEGURADO UN SERVICIO PERSONAL, REMUNERADO Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

VI. CALIDAD CON QUE ACTÚA EL TOMADOR

SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO EN TODOS LOS CASOS EN QUE EL TOMADOR Y EL ASEGURADO ESPECIFICADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA SEAN PERSONAS DISTINTAS SE ENTENDERÁ QUE EL TOMADOR ACTÚA POR SU CUENTA Y RIESGO DEL ASEGURADO, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDE CUMPLIR DE ACUERDO CON LA LEY.

VII. OBLIGACIONES DEL TOMADOR

LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY Y EL PRESENTE CONTRATO IMPONEN AL ASEGURADO SE ENTENDERÁN A CARGO DEL TOMADOR O BENEFICIARIO CUANDO SEAN ESTAS PERSONAS LAS QUE ESTÉN EN POSIBILIDAD DE CUMPLIRLAS.

VIII. PRIMA DEL SEGURO Y SU PAGO

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA, SALVO DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL EN CONTRARIO, DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL PAGO DE LA PRIMA SE CONSIDERARÁ EFECTIVO MEDIANTE LA EMISIÓN DE CONSTANCIA ESCRITA AL RESPECTO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR UN FUNCIONARIO AUTORIZADO DE SEGURESTADO, SALVO OTROS MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA DEMOSTRAR TALES EFECTOS.

IX. PAGO DE RECLAMACIONES

SEGURESTADO ESTARÁ LEGALMENTE OBLIGADA A PAGAR RECLAMACIONES DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ACREDITE AÚN EXTRAJUDICIALMENTE SU DERECHO ANTE SEGURESTADO POR SINIESTROS AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA, ÚNICAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO SE PRESENTE LA RECLAMACIÓN POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, DONDE ÉSTE SEA CIVILMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON LA LEY Y SE ACREDITE LA OCURRENCIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DEL SINIESTRO Y SU CUANTÍA.

2. CUANDO SE REALICE CON PREVIA APROBACIÓN DE SEGURESTADO UN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL PRIMERO DEBE PAGAR AL SEGUNDO O SEGUNDOS, POR CONCEPTO DE TODA INDEMNIZACIÓN.

3. CUANDO SEGURESTADO REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, MEDIANTE EL CUAL ÉSTE LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD AL ASEGURADO.

X. REDUCCIÓN DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO

TODA SUMA QUE SEGURESTADO DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRÁ EN IGUAL CANTIDAD EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCIÓN DE PRIMA.

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO QUIERA RESTABLECER EL VALOR DEL SEGURO AL FIJADO INICIALMENTE, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A SEGURESTADO, CASO EN EL CUAL SE HARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL QUE CORRESPONDE Y PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE SEGURESTADO

CUANDO EL TOMADOR O ASEGURADO NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN CASO DE SINIESTRO, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

XI. REVOCACIÓN

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER REVOCADO:

1. EL ASEGURADO PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A SEGURESTADO, EN CUYO CASO LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO SERÁ LIQUIDADADA SEGÚN LA TARIFA A CORTO PLAZO.

2. POR VOLUNTAD DE SEGURESTADO MEDIANTE AVISO ESCRITO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA DEL ASEGURADO, CON TREINTA (30) DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN, SEGURESTADO DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO DEL SEGURO.

XII. DEDUCIBLE

ES EL MONTO O PORCENTAJE DE LA INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, QUE EN CADA RECLAMACIÓN SE DEDUCE DEL VALOR A INDEMNIZAR. POR LO TANTO SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

XIII. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

EL ASEGURADO PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTO, ENGAÑOSA O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS

2. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITIÓ MALICIOSAMENTE INFORMAR ACERCA DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS BIENES ASEGURADOS.

XIV. NOTIFICACIONES

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES CON EXCEPCIÓN DEL AVISO DE SINIESTRO, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE RECIBO EN LA COPIA DE LA COMUNICACIÓN O DEL ENVÍO POR CORREO CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

XV. DISPOSICIONES LEGALES

LA PRESENTE PÓLIZA ES LEY ENTRE LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO, TENDRÁN APLICACIÓN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

XVI. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C. REPÚBLICA DE COLOMBIA.

"EL TOMADOR O AFIANZADO DEL SEGURO SE OBLIGA PARA LA COMPAÑÍA A MANTENER ACTUALIZADA, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE CLIENTES VINCULADOS CON LA COMPAÑÍA, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA CIRCULAR 005 DE 1998 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA".



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-54-101005440		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
29 01 2024		19 12 2023		00:00		19 12 2024		23:59		ANEXO DE MODIFICACION	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.549.783-0			
DIRECCIÓN: CALLE 18 35-69						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA				TELÉFONO: 4483197	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.549.783-0			
DIRECCIÓN: CALLE 18 35-69						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA				TELÉFONO 4483197	
BENEFICIARIO: 830053105 - FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA SA Y/O TERCEROS AFECTADOS											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 31-03-2022 - 1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 1385-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR FIJO 7X24 Y POR DEMANDA CON CONDUCTOR Y SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL FIJO CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO DSCI.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
---------	----------------	----------------	------------------	--------------------

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN COMUNICADO DE LA ENTIDAD SE AJUSTA FECHA DE INICIO DE LOS AMPAROS QUEDANDO DESDE EL 28/12/2023. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$***(184.838.00)	\$****(3.000.00)	\$****(35.689.00)	\$***** (223.528.00)	\$****(61.612.934.00)	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ZAH SEGUROS LTDA.	184509	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-54-101005440

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Paulo Jimenez Gujillo v.
Representante Legal
TRANSPORTES ESPECIALES AYS SAS
FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-54-101005440		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 29 01 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 12 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 19 12 2024		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE MODIFICACION											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.549.783-0			
DIRECCIÓN: CALLE 18 35-69						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 4483197		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.549.783-0			
DIRECCIÓN: CALLE 18 35-69						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO 4483197		
BENEFICIARI 830053105 - FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA SA Y/O TERCEROS AFECTADOS											



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *** (184,838.00)		GASTOS EXPEDICIÓN \$ **** (3,000.00)		IVA \$ **** (35,689.00)		TOTAL A PAGAR \$ ***** (223,528.00)		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ***** (61,612,934.00)			
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
ZAH SEGUROS LTDA.		184509		100.00							

PLAN DE PAGO CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACION

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO RAPIESTADO**

RCE CONTRATO PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-54-101005440		ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
29	01	2024	19	12	2023	00:00	19	12	2024	23:59	ANEXO DE MODIFICACION	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.549.783-0					
DIRECCIÓN: CALLE 18 35-69							CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 4483197		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.549.783-0					
DIRECCIÓN: CALLE 18 35-69							CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 4483197		
BENEFICIARIO: 830053105 - FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA SA Y/O TERCEROS AFECTADOS												

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-54-101005440

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Paulo Jimenez Gujillo v.
Representante Legal
TRANSPORTES ESPECIALES AYS SAS

FIRMA TOMADOR

KEVINPACHECO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-54-101005440		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
29 01 2024		28 12 2023		00:00		28 12 2024		23:59		ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.549.783-0	
DIRECCIÓN: CALLE 18 35-69		CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	
		TELÉFONO: 4483197	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.549.783-0	
DIRECCIÓN: CALLE 18 35-69		CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	
		TELÉFONO 4483197	
BENEFICIARIO: 830053105 - FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA SA Y/O TERCEROS AFECTADOS			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 31-03-2022 - 1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 1385-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR FIJO 7X24 Y POR DEMANDA CON CONDUCTOR Y SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL FIJO CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO DSCI.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	28/12/2023	28/12/2024	\$61,612,934.00	

DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN COMUNICADO DE LA ENTIDAD SE AJUSTA FECHA DE INICIO DE LOS AMPAROS QUEDANDO DESDE EL 28/12/2023. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES COTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$*****184.838.00	\$*****3.000.00	\$*****35.689.00	\$*****223.528.00	\$*****61.612.934.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ZAH SEGUROS LTDA.	184509	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-54-101005440

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Paulo Jimenez Guipillo v.
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-54-101005440		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
29 01 2024		28 12 2023		00:00		28 12 2024		23:59		ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.549.783-0			
DIRECCIÓN: CALLE 18 35-69						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 4483197		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.549.783-0			
DIRECCIÓN: CALLE 18 35-69						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO 4483197		
BENEFICIARI 830053105 - FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA SA Y/O TERCEROS AFECTADOS											



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****184,838.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****35,689.00	TOTAL A PAGAR \$ *****223,528.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****61,612,934.00	29 01 2024
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ZAH SEGUROS LTDA.	184509	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

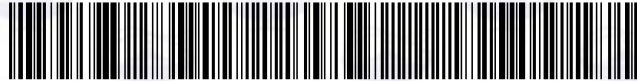
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACION

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN



(415)7709998021167(8020)11012618739772(3900)00000223528(96)20241227

REFERENCIA PAGO: 1101261873977-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO
RCE CONTRATO PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-54-101005440		ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	
29 01 2024			28 12 2023			00:00		28 12 2024			23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.549.783-0			
DIRECCIÓN: CALLE 18 35-69						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 4483197		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.549.783-0			
DIRECCIÓN: CALLE 18 35-69						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 4483197		
BENEFICIARIO: 830053105 - FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA SA Y/O TERCEROS AFECTADOS											

TEXTO ACLARATORIO

Área reservada para el texto aclaratorio, actualmente vacía.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-54-101005440

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Paulo Jimenez Guipillo V.
FIRMA TOMADOR

KEVINPACHECO



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-54-101005440		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
31 01 2024		28 12 2023		00:00		28 12 2024		23:59		ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.549.783-0			
DIRECCIÓN: CALLE 18 35-69						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA				TELÉFONO: 4483197	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.549.783-0			
DIRECCIÓN: CALLE 18 35-69						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA				TELÉFONO 4483197	
BENEFICIARIO: 900549783 - TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S Y/O TERCEROS AFECTADOS											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 31-03-2022 - 1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 1385-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR FIJO 7X24 Y POR DEMANDA CON CONDUCTOR Y SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL FIJO CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO DSCI.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	28/12/2023	28/12/2024	\$61,612,934.00	

DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV

ACLARACIONES

EN EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADO/BENEFICIARIO: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****61,612,934.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ZAH SEGUROS LTDA.	184509	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-54-101005440

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Roberto Jimenez Gujillo V.
FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-54-101005440		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
31 01 2024		28 12 2023		00:00		28 12 2024		23:59		ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.549.783-0			
DIRECCIÓN: CALLE 18 35-69						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA				TELÉFONO: 4483197	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.549.783-0			
DIRECCIÓN: CALLE 18 35-69						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA				TELÉFONO 4483197	
BENEFICIARI 900549783 - TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S Y/O TERCEROS AFECTADOS											



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00		IVA \$ *****0.00		TOTAL A PAGAR \$ *****0.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****61,612,934.00			
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
ZAH SEGUROS LTDA.		184509		100.00							

PLAN DE PAGO CONTADO
 LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACION

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO
RCE CONTRATO PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-54-101005440		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 01 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 12 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 28 12 2024		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.549.783-0			
DIRECCIÓN: CALLE 18 35-69						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 4483197		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.549.783-0			
DIRECCIÓN: CALLE 18 35-69						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 4483197		
BENEFICIARIO: 900549783 - TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S Y/O TERCEROS AFECTADOS											

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-54-101005440

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Paulo Jimenez Pujillo V.
FIRMA TOMADOR

LRAVALEZ



7709998021167005263217

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000052632174

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
03/01/2024 10:48a.m.				
RECIBIMOS DE:	TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S	NIT. 900.549.783		
LA SUMA DE:	Novecientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco pesos . *****			
POR CONCEPTO DE:	PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000052632174			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
MEDELLIN-47-101011437-0-1	\$624,888.00		\$118,729.00	\$743,617.00
MEDELLIN-54-101005440-0-1	\$187,839.00		\$35,689.00	\$223,528.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 967,145.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	967,145.00
			OTROS:	
TRANSACCION:	0005263217	TOTAL:	\$967,145.00	
			CAJERO:	PAGUESTADO

Paulo Jimenez Guzman
Representante Legal
TRANSPORTES ESPECIALES AYS SAS

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

65-54-101005440

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

martes, 19 de diciembre de 2023

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S

Tomador:

TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S

Inicio de vigencia:

martes, 19 de diciembre de 2023

Fin vigencia:

jueves, 19 de diciembre de 2024

Valor total asegurado:

\$ 61.612.934

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: [601\) 218 6977 ext 311](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: [601\) 218 6977 ext 522](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: [310 327 9980](tel:3103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: [601\) 644 9660 ext 157-159-163](tel:6016449660) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: [601\) 218 6977](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: [601\) 432 4102](tel:6014324102) a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

 RegresarCopyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

65-54-101005440

Número de anexo:

1

Fecha de expedición:

lunes, 29 de enero de 2024

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S

Tomador:

TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S

Inicio de vigencia:

martes, 19 de diciembre de 2023

Fin vigencia:

jueves, 19 de diciembre de 2024

Valor total asegurado:

\$ 0

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: [601\) 218 6977 ext 311](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: [601\) 218 6977 ext 522](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: [310 327 9980](tel:3103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: [601\) 644 9660 ext 157-159-163](tel:6016449660) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: [601\) 218 6977](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: [601\) 432 4102](tel:6014324102) a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

[← Regresar](#)Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

65-54-101005440

Número de anexo:

2

Fecha de expedición:

lunes, 29 de enero de 2024

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S

Tomador:

TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S

Inicio de vigencia:

jueves, 28 de diciembre de 2023

Fin vigencia:

sábado, 28 de diciembre de 2024

Valor total asegurado:

\$ 61.612.934

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: [601\) 218 6977 ext 311](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: [601\) 218 6977 ext 522](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: [310 327 9980](tel:3103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: [601\) 644 9660 ext 157-159-163](tel:6016449660) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: [601\) 218 6977](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: [601\) 432 4102](tel:6014324102) a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

[← Regresar](#)Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

65-54-101005440

Número de anexo:

3

Fecha de expedición:

miércoles, 31 de enero de 2024

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S

Tomador:

TRANSPORTES ESPECIALES A&S S A S

Inicio de vigencia:

jueves, 28 de diciembre de 2023

Fin vigencia:

sábado, 28 de diciembre de 2024

Valor total asegurado:

\$ 61.612.934

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: [601\) 218 6977 ext 311](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: [601\) 218 6977 ext 522](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: [310 327 9980](tel:3103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: [601\) 644 9660 ext 157-159-163](tel:6016449660) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: [601\) 218 6977](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: [601\) 432 4102](tel:6014324102) a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

 RegresarCopyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**